

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA****RIA-CGR-1468-15**

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, veintisiete de noviembre del año dos mil quince. Las diez y cuarenta minutos de la mañana.

VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha cinco de noviembre del año dos mil quince con referencia **ARP-07-168-15**, emitido por la Delegación de la Contraloría General de la República en la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, con sede en la ciudad de Puerto Cabezas, relacionado con la Auditoría Especial realizada en el **HOSPITAL NUEVO AMANECER “NANCY BACH”** de Puerto Cabezas, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, para verificar la legalidad y soportes de los ingresos y egresos que se muestran en el Informe de Rendición de Cuenta de los fondos recibidos del Presupuesto General de la República, así como a las donaciones recibidas, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce. Auditoría Gubernamental que se ejecutó cumpliendo con lo dispuesto en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, estableciéndose los objetivos específicos siguientes: **A)** Verificar si los ingresos recibidos durante el período auditado provenientes de transferencias presupuestarias recibidas del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y donaciones, se registraron y depositaron íntegramente en las cuentas bancarias del Hospital, y que los egresos se encuentran debidamente registrados, soportados y ejecutados conforme el presupuesto de gastos corrientes e inversiones y corresponden a gastos propios del Hospital; que los ingresos y egresos estén revelados en el Informe de Rendición de Cuenta por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce; **B)** Evaluar la efectividad del control interno de las áreas de ingresos y egresos, así como el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias, contractuales, normativas y/o políticas aplicables; y, **C)** Identificar los hallazgos a que hubiere lugar y sus posibles responsables. Refiere el Informe examinado, que se cumplió con el trámite de audiencia y la garantía de intervención y defensa desde el inicio del proceso, establecidos en la Constitución Política de Nicaragua y en los artículos 52, numeral 2), 53, numerales 1) y 2) y 54 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, para con los servidores y ex servidores del hospital auditado, a saber: Doctoras **Marilú Rodríguez Aburto**, Directora; **María Rafaela Castro Gabriel**, Sub Directora; Señora **Mercedes Dominga Olayo Zamora**, Administradora Financiera; Licenciados **Luis Romero Castellón**, Responsable de Finanzas; **Martha Alcira Henríquez Taylor**, Responsable de Recursos Humanos; **Modesto Talavera Bello**,

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA****RIA-CGR-1468-15**

Responsable de Contabilidad; **Mildred Carmela Edward Marley**, Contadora “A”; **Margarita Frank Escobar**, Contador “B”; **José Martínez Ubieta**, Responsable de Adquisiciones; **Cecilio Ignacio Chávez Huete** y **Darcy Escobar Thompson**, Analistas Presupuestarios; **Hanford Webster Blanco**, Ex Administrador Financiero; Señores **Álvaro Maikel Siles Sánchez**, Responsable de Caja; **Humberto Manzanares Omier**, Responsable de Servicios Generales; **Elfrida Thomas Moody**, Responsable de Bodega de Alimentos; y, **Samuel Kittle Borge**, Ex Responsable de Recursos Humanos. Por lo que habiéndose sustanciado el proceso técnico de auditoría como en derecho corresponde y no habiendo más procedimientos que realizar, los resultados de auditoría revelan:

- 1)** Que los ingresos recibidos por el **Hospital Nuevo Amanecer “Nancy Bach”** de Puerto Cabezas, durante el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce para gastos corrientes del Presupuesto General de la República y donaciones, fueron registrados adecuadamente y depositados íntegramente en la cuenta bancaria manejada por el referido Hospital, cuyos ingresos están debidamente revelados en el Informe de Rendición de Cuentas;
- 2)** Los egresos efectuados en el año auditado dos mil catorce por el Hospital en referencia, se encuentran registrados y clasificados adecuadamente y corresponden a gastos propios del Centro, cuyos egresos se revelaron en el Informe de Rendición de Cuentas y los gastos por donaciones se ejecutaron de conformidad con las especificaciones de convenios y contratos; y,
- 3)** La evaluación del control interno reveló debilidades relacionadas con los Sistemas Administrativos y Financieros, siendo éstas: No se elabora conciliación bancaria de la cuenta corriente del hospital número 10012707752996; No disponen de local para el resguardo de la documentación contable; Los recibos oficiales de caja no se utilizan siguiendo la secuencia numérica; Expedientes del personal con información incompleta y sin actualizar; y, Falta de registros para controlar y ubicar los bienes comprados. Por las referidas debilidades el Informe examinado contiene las respectivas recomendaciones para su debida implementación y superación. **POR TANTO:** Con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confieren los artículos 9, numerales 1), 12) y 14) y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, **RESUELVEN: I)** Aprobar el Informe de Auditoría Especial de fecha cinco de noviembre del año dos mil quince, para verificar la legalidad y soportes de los ingresos y egresos que se muestran en el Informe de Rendición de Cuenta de los fondos recibidos del Presupuesto General de la República, así como a las donaciones recibidas por el **HOSPITAL NUEVO AMANECER “NANCY BACH”** de Puerto Cabezas, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce; y, **II)** Remítase el Informe examinado y la Certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad del Ministerio de Salud, para que asegure el

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA****RIA-CGR-1468-15**

cumplimiento de las recomendaciones de auditoría reflejadas en el Informe examinado, como lo dispone el artículo 103, numeral 2) de nuestra Ley Orgánica, debiendo informar a esta Autoridad en el plazo de noventa (90) días a partir de la respectiva notificación, sobre las medidas correctivas adoptadas so pena de responsabilidad si no lo hiciera, previo cumplimiento del debido proceso. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos examinados en la referida auditoría, de tal forma que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Novecientos Cincuenta y Nueve (959) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día veintisiete de noviembre del año dos mil quince, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese y Notifíquese.

Dra. María José Mejía García

Presidenta en Funciones del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido

Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal

Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo

Miembro Propietario del Consejo Superior

LARJ/MLG/Amparito*